

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Tausa, Cundinamarca, agosto 17 de 2023

Ejecutivo N°	2022-00007
Demandante:	Fabiola Pachón Arévalo
Demandado:	Luis Pastor Sandoval
Decisión	Corre traslado liquidación de crédito

Acorde con lo preceptuado en el artículo 446, numeral 2, del Código General del Proceso, se ordena correr traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, por el término de tres (3) días, tanto en el micrositio del Juzgado, como de manera directa a la parte demandada, una vez en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO RUBIANO JIMÉNEZ
JUEZ

La anterior providencia fue notificada por anotación en el estado N. 038 De 18-08-023

ZULMA LUCERO CASAS
RODRÍGUEZ
Secretaria